

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/042/2021 y SU ACUMULADO IMPEPAC/REV/094/2021.

RECURRENTE: PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ZACUALPAN DE AMILPAS, MORELOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Cuernavaca, Morelos, a cuatro de junio de dos mil veintiuno.

VISTOS los autos para acordar el cumplimiento de la resolución de fecha veintitrés de mayo del año en curso, emitida en el expediente **IMPEPAC/REV/042/2021** y su acumulado **IMPEPAC/REV/094/2021**.

R E S U L T A N D O

1. CONVOCATORIA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

El día ocho de agosto del año dos mil veinte, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 5852, 6ª Época, fue publicada la Convocatoria emitida por el Congreso del Estado, dirigida a todos los ciudadanos y partidos políticos del Estado de Morelos, para participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 -2021, para las elecciones de los Diputados y Diputadas al Congreso Local, así como a los Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Morelos.

2. INICIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL. En sesión extraordinaria urgente del Pleno del Consejo Estatal Electoral, celebrado



el siete de septiembre del año dos mil veinte, dio inicio el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, que tendrá verificativo en la Entidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 160 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en el que se elegirán los Diputados miembros del Congreso del Estado e integrantes de los Ayuntamientos de la entidad.

3. ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2020. El Consejo Estatal Electoral, con fecha doce de septiembre de dos mil veinte, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/163/2020**, mediante el cual se aprobó la convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en postularse como candidatas y candidatos independientes a los cargos de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa e integrantes de los Ayuntamientos de los Municipios que conforman el Estado de Morelos.

4. MODIFICACIÓN AL CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021. Con fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte, mediante sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral fue aprobado el acuerdo **IMPEPAC/CEE/205/2020** mediante el cual se aprobó el ajuste del calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Ordinario Local del estado de Morelos 2020-2021 aprobado mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/155/2020**, en atención a la resolución emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG289/2020.

5. APROBACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CME-ZACUALPAN/053/2021. En fecha diez de abril de dos mil veintiuno, el Consejo Municipal Electoral de Zacualpan de Amilpas, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CME-ZACUALPAN/053/2021**, mediante el cual resolvió lo relativo a la solicitud de registro presentada por el **Partido del Trabajo**, para postular candidatos a Presidente Municipal y Síndico, y lista de Regidores, propietarios y suplentes respectivamente, para integrar el Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos, para contender en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

6.- PRESENTACIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN. Con fecha dieciséis de abril del año en cursos, mediante medios electrónicos se recibieron escritos que contiene recurso de revisión, interpuestos por el Partido del Trabajo y Partido MORENA, por conducto de los ciudadanos **Erandy Daniel Anzures Paredes** y **Reyes Tapia Peña**, en sus calidades de representantes acreditados ante el Consejo Municipal Electoral de Zacualpan de Amilpas, en contra del **"Acuerdo número IMPEPAC/CME-ZACUALPAN/053/2021"**.

7. RECEPCIÓN DE OFICIOS DE FECHA VEINTIUNO Y VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. En fecha veintiuno y veintisiete de abril de dos mil veintiuno, mediante los oficios identificados con esas mismas fechas y suscritos por la C. TITA BARRETI GIL, el Consejo Municipal Electoral de Zacualpan de Amilpas, Morelos, remito los recursos de revisión presentados por el Partido del Trabajo, y Partido Morena.

8. RADICACIÓN Y ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN. Al encontrarse debidamente integrados los Recursos de Revisión motivo del presente asunto, se admitieron a trámite de manera individual registrándose bajo los números de expedientes siguientes: **IMPEPAC/REV/042/2021** e **IMPEPAC/REV/094/2021**; admitiendo las probanzas aportadas por los ciudadanos recurrentes.

9. RESOLUCIÓN IMPEPAC/REV/042/2021 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/REV/094/2021. En fecha veintitrés de mayo de dos mil veintiuno, el Consejo Estatal Electoral emitió resolución en el expediente **IMPEPAC/REV/042/2021 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/REV/094/2021**, en el cual, en la parte conducente, se resolvió lo siguiente:

[...]

TERCERO. - El **Secretario Ejecutivo**, deberá requerir al **PARTIDO DEL TRABAJO**, que dentro de las **24 (veinticuatro) horas siguientes contadas a partir de la notificación**, presente las documentales faltantes que considere pertinentes para que subsane las irregularidades que, en su caso, hubiera determinado respecto de la falta de idoneidad del documento



presentado para acreditar la autoadscripción calificada indígena, en términos del artículo 19 de los Lineamientos indígenas, respecto de las candidaturas a Sindicatura propietaria y suplente y la Segunda Regiduría, propietario y suplente.

[...]

10. AVISO DE CUMPLIMIENTO. Mediante oficio número **CME/ZACUALPAN/91/2021**, de fecha primero de junio de dos mil veintiuno, la Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Zacualpan, hizo del conocimiento a este órgano electoral local, lo siguiente:

[...]

Por ello, en este acto **SE INFORMA** que el partido político a cargado al Sistema Estatal para el Registro de Candidaturas (SERC), documentación consistente en constancias de autoadscripción indígena en los cargos de SINDICO propietario y suplente, así como a los cargos de SEGUNDA regiduría propietario y suplente, respectivamente.

[...]

11. OFICIO DE INFORMACIÓN. En cumplimiento a lo ordenado en la resolución emitida en el expediente al rubro citado, la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, remitió mediante el oficio **IMPEPAC/DEOyPP/499/2021**, remitió los oficios mediante los cuales los diferentes Consejos Municipales y Distritales Electorales, informaron sobre el cumplimiento que llevaron a cabo los Partidos Políticos, respecto a los requerimientos efectuados en los recursos de revisión.

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para resolver el **recurso de revisión** que nos ocupa, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 320 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

II. MARCO JURÍDICO. Ahora bien, en cuanto a la legislación aplicable a la materia que nos ocupa, se encuentra en las siguientes normas jurídicas:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- c) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- d) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
- e) Acuerdo **IMPEPAC/CEE/264/2020**, mediante el cual se aprobaron los Lineamientos para el Registro y Asignación de Candidaturas Indígenas que participarán en el proceso electoral local 2020-2021 en el que se elegirán a Diputados Locales e integrantes de los Ayuntamientos.

III. CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO. En atención al requerimiento formulado mediante la resolución emitida en el recurso de revisión al rubro indicado, el **Partido del Trabajo**, cargó al **Sistema Estatal de Registro de Candidatos (SERC)**, el cumplimiento dado a lo ordenado por este Consejo Estatal Electoral, se desprende que postuló:

ID	Partido	Municipio	Cargo	Calidad	Nombre Candidato	Género	Indígena
2028	PARTIDO DEL TRABAJO	ZACUALPAN DE AMILPAS	SINDIC(O)A	SUPLENTE	RUTH ANALY ARENAS GUTIERREZ	Mujer	SI
2035	PARTIDO DEL TRABAJO	ZACUALPAN DE AMILPAS	SINDIC(O)A	PROPIETARIO	LUZ MARIA BARRITO ARENAS	Mujer	SI
2029	PARTIDO DEL TRABAJO	ZACUALPAN DE AMILPAS	2ª REGIDURÍA	PROPIETARIO	ALBA MARIA GONZALEZ BARRANCO	Mujer	SI
2036	PARTIDO DEL TRABAJO	ZACUALPAN DE AMILPAS	2ª REGIDURÍA	SUPLENTE	OLGA MONTEL RIVERA	Mujer	SI

Ahora bien, del requerimiento efectuado por parte del Consejo Estatal Electoral, al **Partido del Trabajo, CUMPLE** dado que exhibe las constancias de autoadscripción calificada indígena en los términos que a continuación se detallan:

Cargo	Constancia de autoadscripción calificada indígena
Síndico Municipal propietario. C. Luz María Barreto Arenas	Expedida por la Ayudante Municipal de Tlacotepec, municipio de Zacualpan de Amilpas. Contemplada en el Catálogo de Comunidades Indígenas del Estado Libre y Soberano de Morelos (Decreto 161, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5378 de fecha 09 de marzo de 2016).
Síndico Municipal suplente C. Ruth Analy Arenas Gutiérrez.	Expedida por la Ayudante Municipal de Tlacotepec, municipio de Zacualpan de Amilpas. Contemplada en el Catálogo de Comunidades Indígenas del Estado Libre y Soberano de Morelos (Decreto 161, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5378 de fecha 09 de marzo de 2016).
2º. Regiduría propietario. C. Alba María González Barranco	Expedida por la Ayudante Municipal de Tlacotepec, municipio de Zacualpan de Amilpas. Contemplada en el Catálogo de Comunidades Indígenas del Estado Libre y Soberano de Morelos (Decreto 161, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5378 de fecha 09 de marzo de 2016)



2º. Regiduría suplente	Expedida por la Ayudante Municipal de Tlacotepec, municipio de Zacualpan de Amilpas. Contemplada en el Catálogo de Comunidades Indígenas del Estado Libre y Soberano de Morelos (Decreto 161, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5378 de fecha 09 de marzo de 2016)
C. Olga Montiel Rivera.	

Lo anterior, tomando en consideración que la candidatura a la **Sindicatura Municipal propietaria y suplente y segunda Regiduría propietaria y suplente, postuladas por el Partido del Trabajo, en el Municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos**, cumplen con los extremos previstos en el artículo 19 de los Lineamientos para el Registro y Asignación de Candidaturas Indígenas que participarán en el proceso electoral local 2020-2021 en el que se elegirán a Diputados Locales e integrantes de los Ayuntamientos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo Estatal Electoral:

RESUELVE

PRIMERO.– Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para emitir la presente determinación.

SEGUNDO.– Se tiene al **Partido del Trabajo**, dando **CUMPLIMIENTO**, a lo ordenado en la sentencia dictada en autos del expediente al rubro citado.

TERCERO.– Se **MODIFICA** el acuerdo **IMPEPAC/CME-ZACUALPAN/053/2021**, **únicamente** en lo referente a la aprobación de la candidatura a la **Sindicatura Municipal propietaria y suplente y segunda Regiduría propietaria y suplente, postuladas por el**



Partido del Trabajo, en el Municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos, por tanto, se **aprueba** el registro para ser candidatos postulados en el presente proceso electoral 2020-2021.

CUARTO.- Se **instruye** al **Secretario Ejecutivo** y a la **Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos de este Instituto Morelense**, para que den cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo.

QUINTO.- **Intégrese** a la lista de candidatos postulados en el presente proceso electoral 2020-2021, las candidaturas a la **Sindicatura Municipal propietaria y suplente y segunda Regiduría propietaria y suplente, postuladas por el Partido del Trabajo, en el Municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos, Morelos,** y dichas candidaturas sean publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

SEXTO.- **Infórmese** al Instituto Nacional Electoral, la aprobación del presente acuerdo, para los efectos conducentes.

SÉPTIMO.- **Publíquese** el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

Notifíquese a la parte actora y al Consejo Municipal Electoral de **Zacualpan de Amilpas** del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, conforme a derecho corresponda.

El presente cumplimiento es aprobado por **UNANIMIDAD** en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el día cuatro de junio del año dos mil veintiuno, **siendo las diez horas con dos minutos.**


MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA


LIC. JESÚS HOMERO MURILLO
RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ISABEL GUADARRAMA
BUSTAMANTE.
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. ALFREDO JAVIER ARIAS
CASAS
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ
RODRÍGUEZ
CONSEJERO ELECTORAL

MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CAZALES
CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL



REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**C. JOSÉ RUBEN PERALTA
GÓMEZ**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**LIC. MARÍA DEL ROCIO
CARIILLO PÉREZ**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**C. FERNANDO GUADARRAMA
FIGUEROA**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**C. ARMANDO HERNÁNDEZ DEL
FABBRO**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA**

**C. MARTHA PATRICIA LÓPEZ
JUÁREZ**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
HUMANISTA DE MORELOS**

**LIC. JONATHAN MARISCAL
SOBREYRA**

**REPRESENTANTA DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA MORELOS**

**C. JOSÉ ISAÍAS POZAS
RICHARDS**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL**

**LIC. ARTURO ESTRADA LUNA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO**

**FUTURO, FUERZA, TRABJO Y UNIDAD
POR EL RESCATE OPORTUNO
DE MORELOS**

**C. LADY NANCY SOLANO
MAYA**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
FUERZA MORELOS**

**LIC. JORGE EDGAR LASTRA
AGUILAR**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE**

**LIC. NOÉ ISMAEL MIRANDA
BAHENA**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO**

**C. ADAN MANUEL RIVERA
NORIEGA**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS**

**C. ABRAHAM JAIRSINHO CASILLAS
VALLADARES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
FUERZA POR MÉXICO**

